

ORDENANZA N°: 3392/08.-

Ramallo, 6 de mayo de 2008

VISTO:

El aumento de motocicletas que circulan en todo el Partido de Ramallo y la necesidad de adoptar medidas para concienciar acerca de la obligatoriedad del uso del casco; y

CONSIDERANDO:

Que recorriendo archivos de diarios locales y regionales, sumadas a las actuaciones del Departamento de Tránsito y libros de guardias de nuestro nosocomio y Unidades Sanitarias, se puede determinar que en muchos accidentes se vieron involucrados ciclomotores y motos;

Que los casos de muerte del conductor y acompañantes, casi en su totalidad fueron por golpes en la cabeza;

Que todos somos concientes que el uso del casco es primordial para la protección de las personas;

Que el proceso de adaptación antes de aplicar sanciones debe ser educativo, preventivo y permanente;

Que en tal sentido es razonable facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que pueda aplicar una herramienta eficaz ante la falta de uso de casco;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para adaptar los ----- montos de la sanción aplicable ante la falta del uso del casco, la que deberá guardar relación con el valor promedio de un casco reglamentario.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Tránsito deberá conjuntamente con el cobro de la multa entregar al infractor un casco protector de calidad.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá descontar de la multa el valor ----- del casco, en los casos en que el infractor mediante documentación respaldatoria acredite ser poseedor del mismo.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá duplicar las multas cuando el ----- infractor posea reiteradas transgresiones a las normas de tránsito.-----

ARTÍCULO 5º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ----- a partir de los sesenta (60) días de su promulgación.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2008.-----